

INFORME. A la señora Juez que la demandada LAURA MARIA LOURDES ESCOBAR SAENZ, fue notificada del mandamiento de pago de manera personal, a través del Centro de Servicios, mediante diligencia llevada a cabo el 11 de enero de 2023, Los términos para contestar la demanda y/o proponer excepciones corrieron durante los días desde el 12 hasta el 25 de enero de 2023. Inhábiles 14, 15, 21 y 22. Dentro de dicho término, la demandada actuando en nombre propio, hizo pronunciamiento.
Manizales, 30 de enero de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta de enero de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00626-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE CALDAS –COOPETEC
DEMANDADA	LAURA MARIA LOURDES ESCOBAR SAENZ

Se agrega y se tiene en cuenta la contestación de la demanda ofrecida por la demandada a nombre propio, por cuanto reúne los requisitos del artículo 96 del C.G.P.

Si bien en el escrito presentado, no se indican por separado las excepciones, el Despacho con el fin de garantizar el debido proceso, corre traslado a la parte actora por el término de diez días, de las excepciones que se puedan derivar del contenido del escrito, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 443-1 ibídem.

Finalmente, se autoriza a la señora LAURA MARIA LOURDES ESCOBAR SAENZ, para actuar en causa propia, por tratarse de un asunto de única instancia.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 011 Del 31 DE ENERO DE 2023

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO

Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a444c7c7644280067064e937072b3409fb1159579a3750e641d6d9caf8bff13
Documento generado en 30/01/2023 03:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>